



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2023-MPSM/GM**

San Miguel, 19 de setiembre de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:**

Carta N° 014 -2023-C-HLS-CS de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Logano Saldaña, Quien remite El Certificado de Conformidad Técnica de culminación de Obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CHALAQUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2528331, Informe N° 0502-2023-SGEI&M-HPC/MPSM de fecha 19 de setiembre de 2023 suscrito por el Ing. Homero Paredes Cruz – Subgerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Informe N.º 0962 -2023-GIP-JLSP/MPSM de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Jorge Luis Saavedra Pérez - Gerente de Infraestructura Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos - de la ley de contrataciones del Estado N° 30225, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 208.1. indica que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, mediante Carta N° 014 -2023-C-HLS-CS de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Logano Saldaña, Quien remite El Certificado de Conformidad Técnica de culminación de Obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CHALAQUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2528331.

Que, mediante Informe N° 0502-2023-SGEI&M-HPC/MPSM de fecha 19 de setiembre de 2023 suscrito por el Ing. Homero Paredes Cruz – Subgerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, quien solicita a la Gerencia de Infraestructura Publica la conformación del comité de recepción de obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CHALAQUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2528331.

Que, mediante Informe N.º 0962--2023-GIP-JLSP/MPSM de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Jorge Luis Saavedra Pérez - Gerente de Infraestructura Pública, quien solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CHALAQUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2528331, mediante acto resolutivo cuyos datos se detallan a continuación:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	JORGE LUIS SAAVEDRA PÉREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PRIMER MIEMBRO	HOMERO PAREDES CRUZ	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO





SEGUNDO MIEMBRO	HEGUEL MEZA EPQUIN	SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
TERCER MIEMBRO	WILTON COBA LINARES	JEFE (E) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL.
ASESOR	HECTOR LOZANO SALDAÑA	CONSULTOR DE SUPERVISION

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 052-2023-MPSM, de fecha 26 de mayo de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR.** — el Comité de Recepción de Obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CHALAQUES DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – EL MOLINO EN LA LOCALIDAD EL MOLINO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2528331, integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	JORGE LUIS SAAVEDRA PÉREZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PRIMER MIEMBRO	HOMERO PAREDES CRUZ	SUBGERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO
SEGUNDO MIEMBRO	HEGUEL MEZA EPQUIN	SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
TERCER MIEMBRO	WILTON COBA LINARES	JEFE (E) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL.
ASESOR	HECTOR LOZANO SALDAÑA	CONSULTOR DE SUPERVISION

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR.** — Al Comité de Recepción de la Obra designado tomar las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la ley de contrataciones del Estado N° 30225, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR.** — A Secretaria Gerencia de la Municipalidad Provincial San Miguel la distribución y/o notificación de la presente, al comité designado y a todas las unidades que tengan injerencia de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
**Mg. Alvin R. Montezza Ríos**  
 JEFE MUNICIPAL

c.  
 Alcaldía.  
 Infraestructura.  
 Abastecimiento  
 Oficina Informática  
 Interesado  
 Archivo.

